

 CAMPO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A	064737
	Día	Mes	Año	Dentro	Fuera		
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL							
Asoc. Gan. Local (Sin) de Melipex							
Motivo de movilización							
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto	Otros: (Especifique)
Origen						Destino	
Nombre:	Delfino Carlaneda			Nombre:	Al mejor Pastor		
Teléfono:				Teléfono:			
CURP:				CURP:			
Rancho/UPP/PSG:	Delfino Carlaneda			Rancho/UPP/PSG:	Al mejor Pastor		
Calle:	A. M. S. S. N.			Calle:	D. S. S. N.		
Localidad:	Melipex			Localidad:	C. S. S. N.		
Municipio:	Melipex			Municipio:	C. S. S. N.		
Estado:	Hidalgo			Estado:	Veracruz		
C.P.:	47000			C.P.:			
Tipo de transporte							
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:				
X			CURP:				
Datos del vehículo			Marca:	Ford		Modelo:	1996
Placas:	HJ53027		Color:	Rojo		Capacidad:	1400
Ruta a seguir							
Aguila Blanca Huayacocotla, Zontecomatlán y Destino.							
Documentación zoosanitaria de soporte							
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:							
Folio de dictamen de prueba				TB:	BR:		
Folio de constancia de Hato Libre				TB:	BR:		
Otros:	Constancia de P.						
Movilización de animales							
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:			
12	Pan de Azúcar	11.4 M					
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:					
Movilización de productos y subproductos de origen animal							
Productos y/o subproductos				Cantidad		Unidad de medida	
Esta guía ampara número/letra:				D. S. S. N.			

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO VEHÍCULO.
ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PROHIBIDOS Y
CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO DOBLANTE ANTO DE MOVILIZACION NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACION."
FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 28, 56, 57, 59 Y 139 (NUMERAL R, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA EL DIA 27
DE DICIEMBRE DEL 2021.
ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMEENDATURAS.